

ORD. : -1022

ANT.

 Carta de Cesar Kattan Lolas, Representante Legal, Inmobiliaria Francisco de Riveros SPA de fecha 25 de Febrero del 2016.

 Ords. N° 1758 y N° 1733 del Jefe División de Infraestructura Vial Urbana D.V de fecha 12 de Febrero del 2016.

3. Carpeta del Proyecto.

MAT.

RATIFICA APROBACION para autorizar la Ejecución del Proyecto de Pavimentación Exterior "Veredas y Solera Avenida Américo Vespucio Norte (Ruta 70 CH) Dm 24624", Comuna de Vitacura, Provincia de Santiago R.M."

INCL.

No se incluyen documentos

Santiago,

24 MAR 2016

DE: DIRECTOR REGIONAL VIALIDAD REGION METROPOLITANA

A: CESAR KATTAN LOLAS -REPRESENTANTE LEGAL INMOBILIARIA -FRANCISCO RIVEROS SPA

En relación con la solicitud citada en el Antecedente Nº 1 y teniendo en cuenta los pronunciamientos formulados mediante los documentos del ANT Nº 2, informo a Ud., que ésta Dirección Regional de Vialidad autorizará la ejecución del Proyecto indicado en la MAT., siempre y cuando, el propietario, del proyecto que se pretende ejecutar, cumpla con las indicaciones incluidas en los documentos del ANT Nº 2. Adicionalmente, se hace presente a Usted que podrá presentar a ésta Dirección Regional de Vialidad, para resguardo de los conceptos señalados en cada caso, los documentos bancarios que a continuación se detallan, considerando los montos que se señalan:

- 1. BOLETA DE GARANTIA (a la vista) por concepto de CORRECTA EJECUCION DE LAS OBRAS: Emitida a nombre del Señor "Director Regional de Vialidad Metropolitana", incluyendo la suma de 10 U.F., para la Obra de "Pavimentación Exterior "Veredas y Solera Avenida Américo Vespucio Norte (Ruta 70 CH) Dm 24.624, Comuna de Vitacura, Provincia de Santiago R.M." Este documento considera en caso que corresponda, cubrir los gastos que provoquen al Fisco la reparación de los trabajos mal ejecutados debido al incumplimiento de las Especificaciones Técnicas. Esta boleta de garantía, debe considerar una fecha de vencimiento relacionada a la fecha de término de las obras (según Carta Gantt que se debe presentar), incrementando el plazo en 180 días corridos. En dicho documento se debe indicar el Nº y la fecha del presente Oficio.
- 2. BOLETA DE GARANTIA (a la vista) por concepto de CORRECTA SEÑALIZACION DE LAS OBRAS: Emitida a nombre del Señor "Director Regional de Vialidad Metropolitana", incluyendo la suma de 7 U.F., para la Obra de "Pavimentación Exterior "Veredas y Solera Avenida Américo Vespucio Norte (Ruta 70 CH) Dm 24.624, Comuna de Vitacura, Provincia de Santiago R.M." Este documento considera en caso que corresponda, garantizar la Seguridad Vial de las obras que se ejecutan. Esta boleta de garantía, debe considerar una fecha de vencimiento relacionada a la fecha de término de las obras (según Carta Gantt que se debe presentar), incrementando el plazo en 90 días corridos. En dicho documento se debe indicar el Nº y la fecha del presente Oficio.
- 3. BOLETA DE GARANTIA (a la vista) por concepto de FIEL CUMPLIMIENTO DE LAS ORDENES DE LA INSPECCION FISCAL: Emitida a nombre del Señor "Director Regional de Vialidad Metropolitana", incluyendo la suma de 7 U.F., para la Obra de



"Pavimentación Exterior "Veredas y Solera Avenida Américo Vespucio Norte (Ruta 70 CH) Dm 24.624, Comuna de Vitacura, Provincia de Santiago R.M." Este documento considera en caso que corresponda, garantizar el cumplimiento de las instrucciones impartidas por la Inspección Fiscal durante el transcurso de la ejecución de los trabajos. Esta boleta de garantía, debe considerar una fecha de vencimiento relacionada a la fecha de término de las obras (según Carta Gantt que se debe presentar), incrementando el plazo en 90 días corridos. En dicho documento se debe indicar el Nº y la fecha del presente Oficio.

- 4. BOLETA DE GARANTIA (a la vista) por concepto de DAÑOS A TERCEROS: Emitida a nombre del Señor "Director Regional de Vialidad Metropolitana", incluyendo la suma de 10 U.F., para la Obra de "Pavimentación Exterior "Veredas y Solera Avenida Américo Vespucio Norte (Ruta 70 CH) Dm 24.624, Comuna de Vitacura, Provincia de Santiago R.M." Este documento considera en caso que corresponda, garantizar la reparación de los daños que se produzcan a terceros durante el transcurso de la ejecución de los trabajos. Esta boleta de garantía, debe considerar una fecha de vencimiento relacionada a la fecha de término de las obras (según Carta Gantt que se debe presentar), incrementando el plazo en 90 días corridos. En dicho documento se debe indicar el N° y la fecha del presente Oficio.
- 5. Los montos de las BOLETAS DE GARANTIAS precedentemente señaladas, en los Numerales del 1 al 4 de este documento, fueron establecidos a partir de lo dispuesto en el Artículo 4, Numeral 4.13 de la Resolución D.V. Nº 232 de fecha 22.03.02.
- 6. Se deja establecido que en caso de presentación de las BOLETAS DE GARANTIAS precedentemente detalladas, estas deberán materializarse en un plazo no superior a los 45 días a contar de la fecha de emisión del presente Oficio, en caso contrario, y si el propietario o el contratista designado por el propietario, manifiestan la intención de presentar las referidas boletas, deberán volver a solicitar a ésta Dirección Regional de Vialidad, que se le fijen los nuevos montos de las Boletas de Garantía.
- 7. En caso de ser necesario hacer efectivas algunas de las BOLETAS DE GARANTIAS antes del término legal de la obra, el propietario o el contratista designado por el propietario podrán renovarlas de inmediato, manteniendo en las nuevas BOLETAS DE GARANTIAS, la fecha de vencimiento original.
- 8. En conformidad con el Art. 4.12 de la Resolución D.V. Nº 232 de fecha 22.03.02, una vez aprobado el proyecto de ingeniería de detalle, la autorización que se otorgue, tendrá el carácter de provisoria. Si producto a mejoramientos, ensanches o modificaciones ejecutadas en el camino, las obras del acceso autorizado se vieran afectadas, la readecuación del acceso a las nuevas características que presente el camino, serán de cuenta exclusiva del propietario de las instalaciones.

Saluda atentamente a Ud.,

CLAUDIO ARAVENA RIOS Ingeniero Civil

Director Regional de Vialidad Región Metropolitana

Jefe División Infraestructura Vial Urbana D.V. Banderas 76. Piso 7

Destinatario, Av. La Dehesa Nº 1822 of. 504 Lo Barnechea.

Inspector Fiscal del Contrato de Concesión Sistema Américo Vespucio Orjente, Merced 753, piso 4

Jefe Provincial Vialidad. Provincia de Santiago D.R.V.M.

Departamento de Proyectos D.R.V.M.

Subdepartamento Administración de la Faja D.R.V.M

Oficina de Partes D.R.V.M.

HCB/MBM/MRN

DISTRIBUCIÓN:

Proceso anterior: 9634625-9596558-9596493